

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 024-2019- MPMC-J/GAYF**

Juanjuí, 08 de agosto de 2019

**VISTO:**

Los Informes N° 42-EIKR-ODEL-MPMC-2019 (Folio 02), de fecha 09 de julio del 2019, suscrito por el Juan Marco Maquen Gamarra, en su calidad de Coordinador General del Kuntur Raymi; donde solicita el reembolso de gastos que ocasionó la Custodia de Bienes del Kuntur Raymi; y el Informe N° 207-2019-GDEL-GM-MPMC-J (Folio 03), de fecha 16 de julio del 2019, suscrito por la Lic. Tamara Yamila Ángulo Li, en su Calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local (e); donde solicita el reembolso de gastos que ocasionó la Custodia de Bienes del Kuntur Raymi a favor del Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes;

**CONSIDERANDO**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, es un órgano de gestión de la gerencia municipal, que tiene como objeto promover el desarrollo económico local de la circunscripción territorial y la actividad empresarial local, así como propiciar y crear las condiciones para promover la participación de la población y del sector privado en el desarrollo económico, turismo, para lograr una provincia productiva y un desarrollo local sostenible de la provincia de Mariscal Cáceres.

Que, con el Informe N° 207-2019-GDEL-GM-MPMC-J, de fecha 16 de julio del 2019, en su Calidad de Gerente de Desarrollo Económico Local (e) solicita se realice el reembolso de gastos que ocasionó la Custodia de Bienes del Kuntur Raymi; para lo cual adjunta el Comprobante de Pago respectivo que asciende a Doscientos y 00/100 soles (S/ 200.00 soles).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto por la Ley 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-20074-EF/77.15 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 028-2009-EF, Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el reembolso de gastos que ocasionó la Custodia de Bienes del Kuntur Raymi; a favor de la Ing. Carlos Enrique Pretell Paredes; por importe de S/ 200.00 soles.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles).

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Mg. C.P.C. Janeth La Torre Reátegui  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS